

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Sesión 4ª, ordinaria, celebrada el día miércoles 28 de septiembre de 2011, de 17:35 a 19:00 horas.

SUMARIO

- Expusieron ante la Comisión el Ministro de Justicia y el Jefe del departamento de Personas Jurídicas de dicha cartera.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió la sesión la Diputada señora Alejandra Sepúlveda Orbenes. Actuó como Abogado Secretario de la Comisión el señor Hernán Almendras Carrasco, y como Abogado Ayudante, la señorita Sylvia Iglesias Campos.

I.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados señores, Germán Becker Alvear, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, Manuel Monsalve Benavides, José Miguel Ortiz Rodrigo, Alberto Robles Pantoja, Mario Venegas Cárdenas, y la diputada señora Cristina Girardi Lavín.

Asistieron como invitados, el Ministro de Justicia, señor Teodoro Rivera Neumann, el Jefe del Departamento de Personas Jurídicas, señor Carlos Aguilar Muñoz y la Jefa de la División Jurídica Departamento Jurídico, señora Paulina González Vergara, ambos de dicha cartera.

II.- CUENTA

1° Oficio del 31 de agosto, del Director Subrogante de la Biblioteca del Congreso Nacional, mediante el cual informa que las solicitudes emanadas de esta Comisión serán remitidas a la brevedad e informa que el señor Luis Castro Paredes, Analista del Área Políticas Sociales de la Asesoría Técnica Parlamentaria, ha sido designado para asesorar presencialmente a esta Comisión.

Asimismo, adjunta el libro: "Carreras Universitarias: Rentabilidad, Selectividad y Discriminación", obra del economista y experto en educación Patricio Meller.

- Se tiene presente.

2° Una comunicación de la Jefa del Departamento de Servicios Legislativos y Documentales de la Biblioteca del Congreso

Nacional, a través de la cual responde las solicitudes efectuadas por esta Comisión, sobre:

- Financiamiento de la Educación Superior previo a 1981

- Sistema de ayudas y beneficios que las universidades entregan a los estudiantes, y

- Valores promedio de Aranceles en Educación Superior y su Relación con el PIB per cápita, Chile y OCDE.

- A sus antecedentes.

3° Informes elaborados por la Biblioteca del Congreso Nacional, en relación a:

- Órganos de Fiscalización de las Universidades, y

- Universidades creadas en el marco legal de 1980 y 1990 ¿Cómo alcanzaron su plena autonomía?.

- Queda a disposición de los señores diputadas.

III.- ORDEN DEL DÍA

El señor **RIVERA** (Ministro de Justicia) y el señor **AGUILAR** (Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia), se refirieron a las facultades con que cuenta dicha cartera para efectuar una labor de fiscalización sobre todas las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica constituidas como corporaciones sin fines de lucro.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Corporación.

Se adjunta versión taquigráfica de la sesión elaborada por el Departamento de Redacción de la Cámara de Diputados, la que se tiene como parte integrante de la presente acta.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19:00 horas.

ALEJANDRA SEPULVEDA ORBENES
Presidenta de la Comisión

HERNAN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR**

Sesión 4ª, celebrada en miércoles 28 de septiembre de
2011,

de 17.35 a 19.00 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

Asisten la diputada Cristina Girardi y los diputados señores Germán Becker, Rodrigo González, Romilio Gutiérrez, Manuel Monsalve, José Miguel Ortiz, Alberto Robles y Manuel Rojas.

Concurren como invitados el ministro de Justicia, señor Teodoro Ribera y el jefe del Departamento de Personas Jurídicas, señor Carlos Aguilar, del mismo ministerio.

TEXTO DEL DEBATE

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 3ª queda a disposición de los señores diputados y señoras diputadas.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor ALMENDRAS (Secretario) da lectura a la Cuenta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Ofrezco la palabra en relación a la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor ROBLES.- ¿Todos los documentos mencionados en la Cuenta están en medios magnéticos o solamente en papel?

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Están en medios magnéticos y serán enviados a cada uno de los diputados integrantes de la Comisión.

A esta sesión se ha invitado al ministro de Justicia, don Teodoro Ribera y al jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, señor Carlos Aguilar, con el objeto de que se refieran a la fiscalización que ha efectuado el Ministerio de Justicia sobre todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, constituidas como corporaciones sin fines de lucro.

Agradezco la presencia del señor ministro en nuestra Comisión y también la de don Carlos Aguilar.

Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero recordar que tenemos un plazo determinado para el funcionamiento de la Comisión, que vence los primeros días de enero.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Así es, en los primeros días de enero.

El señor ORTIZ.- Señora Presidenta, señalo esto porque sé que esta Comisión Investigadora se va a cruzar muy pronto con la que analizará la partida de Educación en la discusión del presupuesto de la Nación.

Hoy dimos una señal específica al posponer en 60 días más el acuerdo acerca de la municipalización.

¿Qué tiene que ver esto con lo otro? Mucho, porque la gran reforma va a ser la de educación superior y empezarán a conversar el movimiento estudiantil con el Ejecutivo. El presupuesto ingresa la próxima semana, después del martes 4, en que el ministro de Hacienda dará cuenta del estado de la Hacienda Pública. Al día siguiente empiezan las citaciones a las subcomisiones y concretamente nuestro interés está en la subcomisión en la que estará presente el Ministerio de Educación.

Señora Presidenta, si bien fijamos como horario de funcionamiento de nuestra comisión los miércoles a esta hora, es posible que se crucen nuestras sesiones con las citaciones para la Comisión

Mixta de Presupuesto. Entonces, le solicito que vaya viendo cómo coordinaremos eso porque se nos pueden cruzar los horarios con las reuniones con los jóvenes universitarios, que querrán saber en qué estado de avance se encuentra la Comisión Investigadora.

Personalmente, defiendo mucho la institucionalidad, pero hay que demostrar cómo cumplimos con nuestro mandato porque, aunque las opiniones del ministro de Justicia y del jefe del Departamento de Personas Jurídicas son muy respetables, lo que aquí está en juego es el futuro de más de 60 universidades, 25 universidades del CRUCH, que ya vinieron, aunque no lo hizo el vicepresidente ni las universidades más grandes.

Por otra parte, también se citó a tres universidades privadas, pero ellas, haciendo uso de su libertad para asistir, hasta el momento no han venido. Por eso, quiero reiterarle, señora Presidenta, que coordine las cosas de tal manera de que no se crucen nuestras sesiones con esas reuniones.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Nosotros estamos tratando de coordinar, como lo hicimos en las primeras sesiones lo que dice relación con los tiempos de los diputados. Hemos tratado de realizar el cronograma que se aprobó en la Comisión, por ejemplo, ya recibimos a los expertos de la Biblioteca del Congreso Nacional, a la gente del CRUCH, la Confech no asistió, tampoco las universidades privadas. Ahora, está con nosotros el ministro de Justicia, tenemos la reunión con los expertos. Es decir, hemos llevado adelante el calendario que nos propusimos, pero sin duda viene algo muy complejo, que es el presupuesto de la Nación, y trataremos que no nos complique la continuidad de las sesiones.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Tengo una duda. Si bien agradezco la presencia del ministro de Justicia, quien viene a hablar del tema de la fiscalización, sobre el que por cierto nos puede aportar mucho, me parece que la personalidad jurídica de las instituciones de educación superior no las otorga el Ministerio de Justicia, sino que el de

Educación. Por lo tanto, la labor fiscalizadora que pretendíamos respecto de esta Comisión no va a ser tal porque, en definitiva, el Ministerio de Justicia no es el que otorga las personalidades jurídicas a estas instituciones, sino que -reitero- es el Ministerio de Educación.

Recuerdo la conversación que tuvimos en esta Comisión en que pedí que concurriera el ministro de Educación y usted, señora Presidenta, me dijo que se invitaría al Ministerio de Justicia porque es este organismo el que otorga las personalidades jurídicas.

En ese sentido, debe concurrir a nuestra Comisión el ministro de Educación y el Consejo Nacional de Educación para cumplir con los objetivos propuestos. De todas formas me parece que el ministro de Justicia nos puede aportar muchos elementos respecto de estas materias, pero el objetivo de fiscalización recae claramente en el Ministerio de Educación, que debiera estar para esta materia en esta sesión.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Sólo quiero aclarar que cuando nos pusimos de acuerdo en cuál iba a ser la forma de trabajar dijimos que debía concurrir el Ministerio de Educación, pero también dijimos que era importante la presencia del Ministerio de Justicia en relación a la fiscalización que realizan a las corporaciones. Incluso más, pedimos por oficio al Ministerio de Justicia que nos enviara toda la documentación de que disponía, lo que también solicitó en su minuto el diputado Alinco.

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor RIBERA.- Señora Presidenta, le agradezco su invitación a la Comisión. Hemos traído una información por escrito que queremos dejar a disposición de la honorable Comisión para que la incorporen en su informe en lo que consideren necesario.

Entrando en materia, hay un régimen jurídico aplicable a corporaciones y fundaciones.

Así tenemos que, según lo dispuesto en el artículo 546 del Código Civil, la obtención de personalidad jurídica por parte de las entidades sin fines de lucro puede emanar de dos fuentes: la ley o la aprobación por parte del Presidente de la República. Lo

anterior, es el fundamento legal del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, esto es, el Decreto Supremo de Justicia N° 110, de 1979, en conformidad a su artículo 1°.

Asimismo, el artículo 36 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, de 1979, le entrega al Ministerio de Justicia la potestad de supervigilancia respecto de las corporaciones y fundaciones que se hayan constituido en virtud de este reglamento, siendo esta potestad de supervigilancia, en concordancia con el Decreto Ley N° 3346, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, el fundamento de todos los procedimientos de fiscalización que ha realizado o realiza esta Secretaría de Estado.

Reglas generales en cuanto al régimen jurídico aplicable a las instituciones de educación superior.

Por otra parte, la constitución y desarrollo de las entidades de educación superior, ya sean universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica se rigen por un estatuto jurídico distinto, que escapa de las disposiciones contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y, consecuentemente, de las normas previstas en el Decreto Supremo de Justicia N° 110, de 1979. En efecto, en los artículos 53, 54, 55 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación. A este respecto, es menester destacar:

Sobre la constitución de las universidades: La constitución y, por ende, la atribución de personalidad jurídica a las universidades se rige según lo dispuesto en el artículo 57 de dicho cuerpo legal, y se materializa a través del depósito de copia autorizada de su instrumento constitutivo en el Ministerio de Educación. Junto con ello, el artículo 58 establece la facultad del Ministerio de Educación para formular observaciones a los estatutos o al acto constitutivo de una universidad, so pena de cancelar su personalidad jurídica de no subsanarse los reparos observados.

Por su parte, la constitución de los centros de formación técnica también se encuentran sometidos a un régimen jurídico especial, previsto en los artículos 75 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación. Al respecto, es relevante destacar:

Sobre la constitución de los centros de formación técnica y, por ende, el reconocimiento oficial del Estado a los mismos, se rige según lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de dicho cuerpo legal. El primero dispone las menciones esenciales que debe contener el instrumento constitutivo del respectivo centro de formación técnica, disponiendo el artículo siguiente que el reconocimiento oficial de la referida entidad se verifica a través del depósito de copia autorizada de su instrumento constitutivo en el Ministerio de Educación. Junto con ello, el artículo 77 establece la facultad del Ministerio de Educación para formular observaciones a los estatutos o al acto constitutivo de un centro de formación técnica, so pena de eliminar su registro de no subsanarse los reparos observados. Un centro de formación técnica sólo puede impartir clases una vez obtenido su reconocimiento oficial.

Ocurre algo similar con los institutos profesionales, cuyo régimen jurídico aplicable también se encuentra contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación. Cabe destacar lo siguiente:

Sobre la constitución de los institutos profesionales y, por ende, el reconocimiento oficial del Estado a los mismos, se rige según lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de dicho cuerpo legal. El primero dispone las menciones esenciales que debe contener el instrumento constitutivo del instituto profesional, en tanto el segundo establece el reconocimiento oficial del instituto profesional mediante el depósito de copia autorizada de su instrumento constitutivo en el

Ministerio de Educación. Junto con ello, el artículo 69 establece la facultad del Ministerio de Educación para formular observaciones a los estatutos o al acto constitutivo de un instituto profesional, castigando con la eliminación del registro en caso de no subsanarse dichas observaciones dentro del plazo legal. Un instituto profesional sólo puede impartir clases una vez obtenido su reconocimiento oficial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 73.

Supervisión de las entidades de educación superior.

En cuanto a las potestades de control y supervisión que al Estado le corresponden respecto de las entidades de educación superior, es posible señalar: i) La indicada en el artículo 114 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 tantas veces antes referido, que dispone que las instituciones de enseñanza superior que reciban aporte fiscal deberán enviar, anualmente, al Ministerio de Educación la memoria explicativa de sus actividades y su balance, y que las instituciones de educación superior de carácter privado que cuenten con aporte fiscal deberán rendir cuenta al Ministerio de Educación, sólo respecto de los fondos fiscales que hubieren recibido; ii) Las entregadas por el artículo 87 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 al Consejo Nacional de Educación, que son, entre otras: a) Verificar el desarrollo de los proyectos institucionales de las nuevas instituciones de educación superior que hayan sido aprobados; b) Solicitar al Ministerio de Educación, de manera fundada, la revocación del reconocimiento oficial de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica en proceso de licenciamiento, y c) Informar al Ministerio de Educación sobre el cierre de las instituciones autónomas de educación superior.

Existe un caso interesante que permite ilustrar lo señalado por la honorable diputada Girardi, el cual tuvo que resolver la Contraloría General de la República.

En 1986, la Universidad de Concepción solicitó al Ministerio de Justicia aprobar las reformas que había realizado. En ese caso, la Contraloría determinó que el órgano donde se tenía que tramitar lo solicitado no era aquél, sino que el Ministerio de

Educación. Por lo tanto, delimitó claramente el rol de Justicia a las corporaciones y fundaciones que se crean en el marco del Código Civil y estableció que todo lo referente a Educación Superior correspondía al Ministerio de Educación. En definitiva, este último es quien ejerce el control de la concesión de las personalidades jurídicas y lo que pasa con las universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales.

Señora Presidenta, me acompaña el señor Carlos Aguilar, funcionario de carrera del Ministerio de Justicia, por cuanto estamos dispuestos a responder las dudas y consultas que ustedes tengan. Además, quiero dejar esta minuta a disposición de esta Comisión.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Me gustaría saber sobre los antecedentes, pues hemos recibido algunos en Biblioteca. Sin embargo, existen ciertos documentos que aquellas universidades que son corporaciones tienen que enviar anualmente al Ministerio de Justicia. ¿Ello es efectivo?

El señor RIBERA.- Señora Presidenta, tengo un compromiso impostergable en Santiago.

¿Habría algún inconveniente si don Carlos Aguilar, como funcionario técnico, contestara a sus preguntas?

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- No habría ningún problema, señor Ministro.

Antes de continuar, debemos ir a votar a la Sala.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Carlos Aguilar.

El señor AGUILAR.- Señora Presidenta, quiero agradecer la invitación a esta Comisión.

Por su intermedio, quiero refrendar lo que señaló el ministro, en orden a que el Ministerio de

Justicia no tiene potestades fiscalizadoras de supervigilancia respecto de las universidades como tampoco de los centros de formación técnica e institutos profesionales, porque estas instituciones, básicamente, se encuentran bajo el alero de una legislación específica y distinta a las que ve el Ministerio de Justicia, cual es el Decreto Supremo N° 110, al que precisamente se deben acoger aquellas corporaciones que quieren constituirse. Este es un decreto firmado por el Ministro de Justicia, con potestad legal del Presidente de la República, lo que significa que éste queda bajo el paraguas jurídico de dicho ministerio, en términos de futuras aprobaciones de reformas, certificaciones de vigencia, procesos de fiscalización; distinto de lo que ocurre en las universidades.

Respecto de los institutos profesionales, quiero complementar lo señalado por el ministro respecto de que éstos se rigen por el Decreto con Fuerza de Ley N°5, de 1981, que en su parte pertinente dice: "Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, los Institutos Profesionales estarán sujetos a la fiscalización del Ministerio de Educación y deberán enviar anualmente a dicho Ministerio una memoria explicativa de sus actividades."

Ahora, los centros de formación técnica se rigen por el Decreto con Fuerza de Ley N° 24, de 1981, que en su artículo 12, parte final, señala algo parecido: "Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, los Centros de Formación Técnica estarán sujetos a la supervisión y fiscalización del Ministerio de Educación. Los Centros de Formación Técnica deberán enviar anualmente a dicho Ministerio un balance y una memoria explicativa de sus actividades.". Señalo lo anterior, pues es necesario aclarar que como no tenemos la competencia jurídica requerida, no podemos fiscalizar.

Eso sería cuanto puedo informar.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Quiero agradecer tanto la presencia de los señores Teodoro Ribera, Ministro de Justicia, y Carlos Aguilar, funcionario de dicha Cartera.

En cuanto a los representantes de universidades privadas, señalar que éstos fueron entregando sus excusas una a una, lo que resulta lamentable, ya que en reiteradas ocasiones les enviamos invitaciones, pues teníamos mucho interés de compartir con ellos al igual que lo hicimos con los representantes de las universidades estatales.

Si les parece, vamos a solicitar para la próxima semana la presencia del Departamento de Educación Superior del Ministerio y, además, del Consejo Nacional de Educación.

¿Habrá acuerdo para acceder a esta petición?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, queda claro que los tres organismos que tienen competencias fiscalizadoras respecto de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica son el Consejo Nacional de Educación, el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República. Sin embargo, sería importante -quizás le podemos pedir a la Biblioteca que nos haga un estudio al respecto- determinar quién dentro del Consejo Nacional de Educación sería conveniente que invitáramos a la Comisión, porque ahí hay secretario ejecutivo y presidente. Es necesario, entonces, determinar a quiénes es realmente importante invitar. Y lo mismo respecto del Ministerio de Educación, porque hemos planteado invitar a la unidad de Educación Superior, pero podría ser que haya otras unidades que tengan competencia en las materias que nos interesan.

Ojalá la Biblioteca nos pueda ayudar a tomar esas decisiones.

Además, habría que invitar, pero a una sesión distinta, al Contralor General de la República, para que nos informe respecto de las materias en que la Contraloría tiene facultades y competencias para fiscalizar a estas corporaciones.

Otro organismo que tiene competencias, pero respecto de reclamos por infracción a los derechos del consumidor, es el Sernac. Siempre planteé que en Chile debiera haber un Sernac educativo, más que una superintendencia, porque esto es un negocio. Lo planteaba en forma irónica, pero efectivamente, el Sernac tiene facultades respecto de algunas materias que tienen que ver con la educación superior y sería importante también que en algún minuto invitáramos al director de dicho servicio, para ver cómo ellos ejercen su labor de fiscalización y mediación en caso de que se presenten conflictos entre las personas y las instituciones de educación superior.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Entonces, vamos a invitar tanto a la gente del Ministerio de Educación como del Consejo. Lo que nos quedaba en tabla era el Contralor, el Servicio de Impuestos Internos y los especialistas. En consecuencia, después de esta sesión nos quedarían sólo tres invitados más, luego de lo cual podemos redactar unas conclusiones preliminares, si es que les parece, dado que los demás invitados no quisieron asistir a la Comisión. Lamentablemente, hay quienes no tienen obligación de asistir, como las universidades privadas. Y en cuanto a la Confech, hicimos todo lo posible, pero no van a asistir.

Entonces, de acuerdo con lo conversado, la próxima sesión recibiremos a los representantes del Consejo de Educación Superior y a los representantes del Consejo Nacional de Educación. La sesión subsiguiente recibiremos al Servicio de Impuestos Internos, al Contralor General de la República y a los especialistas María Olivia Monckeberg y Patricio Meller.

Si hay algún otro investigador o especialista que quieran invitar, hagan llegar el nombre a la Secretaría.

El señor ROBLES.- Solicito que se invite al señor Luis Riveros, ex rector de la Universidad de Chile.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- De acuerdo, también invitaremos al ex rector Luis Riveros.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, creo que debemos evaluar la invitación al Servicio de Impuestos Internos, porque las instituciones de educación superior son corporaciones que no persiguen fines de lucro, por lo que no tributan. Entonces, invitar a dicho servicio para que nos expliquen cómo esas personas jurídicas pagan sus impuestos sería innecesario, porque está claro que no pagan. Es cierto que pueden informarnos cuáles son las exenciones, pero no sé si eso amerita que le dediquemos un espacio, porque es para algo que está en la ley.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- La razón por la cual se solicitó que se invitara al Servicio de Impuestos Internos fue precisamente porque quedan exentos de muchos tributos, y queríamos revisar esa situación. Además, la Biblioteca nos va a ilustrar respecto de si existen esas exenciones tributarias, que podemos analizar acá.

Pero vuelvo a insistir en que nos quedan sólo tres sesiones después de la que tendremos la próxima semana. Creo que en algún momento podemos evaluar, como sugiere el diputado Ortiz, la posibilidad de insistir con nuestra invitación a la Confech.

El señor ORTIZ.- Una vez que ellos conozcan el presupuesto de la Nación en educación, y en consideración a eso, creo que van a aceptar la invitación. Es lo que presumo.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Esperamos que así sea, porque me parece importante que den su opinión en relación a un tema que es central respecto de lo que ellos están planteando.

Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor ROBLES.- Señora Presidenta, entiendo que el ministro de Justicia señaló que su ministerio no tiene nada que fiscalizar, pero lo cierto es que a dicha cartera le corresponde autorizar la constitución de las fundaciones y de las corporaciones, así es que quiero saber si en el proceso de formación de alguna de estas personas jurídicas que imparten educación superior o esté relacionada con las instituciones de educación superior pasan por el Ministerio de Justicia.

Estoy pensando en aquellas sociedades o instituciones que forman fundaciones e imparten no sólo educación superior universitaria, sino que, por ejemplo, educación técnico profesional.

Quiero saber si hay algún documento que estas instituciones deban hacer pasar por el Ministerio de Justicia y por el Consejo de Defensa del Estado, como sucede con muchas otras instituciones de este tipo.

Asimismo, quiero saber si las congregaciones religiosas que imparten educación básica o media pasan por el Ministerio de Justicia, así como las asociaciones sin fines de lucro que constituyen liceos o colegios en el sector de enseñanza media.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Carlos Aguilar.

El señor AGUILAR.- Señora Presidenta, como se señaló, la competencia del Ministerio de Justicia está radicada en la generación de corporaciones y fundaciones de acuerdo al decreto supremo N° 110, de 1979, de dicho Ministerio.

Ahora, revisado el universo de corporaciones y fundaciones -son alrededor de 15.000-, puedo decir que no existe ninguna universidad que haya sido constituida a través de dicha normativa y sobre la cual tengamos algún tipo de potestad fiscalizadora.

Hay varias corporaciones, y muchas fundaciones también, que se dedican a temas educacionales en términos genéricos, sin una definición formal respecto del tema educativo. Es más, al revisar la información que obra en nuestras bases de datos, encontramos que de esas 15.000 instituciones, alrededor de 20 fundaciones y corporaciones tienen el nombre de, por ejemplo, centro de formación técnica equis -estoy inventando-, pero esas entidades no son centros de formación técnica ni institutos profesionales, sino que entre su objeto está, precisamente, crear un centro de formación técnica que se deberá adecuar a las normas del Ministerio de Educación para su registro, fiscalización y funcionamiento. Pero eso no tiene que ver con el Ministerio de Justicia.

También, hicimos un levantamiento para ver si dentro de ese universo más pequeño, que tiene una

relación semántica con estos centros de formación técnica o institutos profesionales, se habría ejercido algún tipo de fiscalización, y la verdad es que nunca ha sucedido, un poco porque la fiscalización que realiza el Ministerio de Justicia, que tiene la supervigilancia de todas las corporaciones y fundaciones, es reactiva, atendida la cantidad de personas que somos y otros factores que nos limitan. Entonces, actuamos a partir de denuncias o de oficio, cuando tenemos noticias sobre un eventual mal funcionamiento de una corporación, cualquiera que ésta sea. Y respecto del pequeño grupo que mencioné, no ha existido ninguna denuncia ni nada por el estilo.

Ahora, respecto de la pregunta sobre el Consejo de Defensa del Estado, que es relevante, esta institución nos apoya en la gran mayoría de las tramitaciones de concesión de personalidad jurídica: corporaciones, fundaciones y ONG, que son un tipo de corporación en Chile -en el resto del mundo funcionan de manera distinta, pero en nuestro país las ONG son un tipo de corporación-, salvo en el caso de aquellas entidades que se constituyen con estatuto tipo.

Si ustedes revisan la página web del Ministerio de Justicia, se podrán dar cuenta de que en el banner "persona jurídica" hay un subbanner denominado "estatutos tipo", en el que hay alrededor de 14 ó 16 estatutos, referidos a aquellas entidades que tienen, básicamente, la misma estructura, porque comparten la misma naturaleza, por lo cual la administración decidió hacer una especie de plantilla. Pasa lo mismo con los centros de padres, que son iguales tanto en el norte como en el centro y sur del país.

¿Qué pasó? Que ese estatuto tipo fue revisado por el Consejo de Defensa del Estado, lo que permite obviar ese trámite en favor del ciudadano para que no dé la vuelta por el Consejo, que no es tan rápida.

Esos son los únicos casos en que las entidades no acuden al Consejo de Defensa del Estado para su tramitación. El resto sí lo hace, a los efectos del informe jurídico. Dicho informe debe ser favorable, desde el punto de vista de la práctica administrativa, para que se le conceda personalidad jurídica, a pesar

de que no es vinculante, salvo en el caso de las entidades extranjeras que quieran funcionar en Chile.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor ROBLES.- Señora Presidenta, quiero aclarar una duda para después preguntar a los representantes del Ministerio de Educación.

Según entiendo, puede haber fundaciones, corporaciones u ONG que, dentro de la generalidad de sus funciones, impartan educación, sea esta técnico-profesional, universitaria, etcétera. Pues bien, si dentro de sus objetivos está el de impartir educación, ¿debe constituir otro tipo de organización, que sí debe pasar por el Ministerio de Educación?

El señor AGUILAR.- Exactamente.

El señor ROBLES.- Enseguida, si el "dueño" de la institución que imparte educación es la fundación, entonces, ¿es ésta la que debe ser fiscalizada por el Ministerio de Justicia?

El señor AGUILAR.- Sí, pero en cuanto al objeto, que sería generar esa institución.

El señor ROBLES.- ¿Sólo en el sentido de generar la institución?

El señor AGUILAR.- Exactamente. No respecto de las áreas específicas.

Para dejarlo más claro, algo parecido ocurre con las entidades deportivas. Dado que la gran mayoría pertenece al Ministerio de Justicia, ésta les reconoce la personalidad jurídica, partiendo de la base que han cumplido con todos los trámites. Pero muchas de esas entidades participan de programas o asignaciones públicas, particularmente del IND Chiledeportes. Ahí existe una fiscalización específica respecto de su funcionamiento, por parte, precisamente, del IND, porque es un ámbito específico a fiscalizar. Nosotros no nos podemos meter en ese terreno.

Para refrendarlo, el fin de la fiscalización del Ministerio de Justicia es supervigilar el buen cumplimiento del objeto corporativo, el fin fundacional, como asimismo las normas estatutarias que

le ayudan a implementar. Es una cosa más bien funcional, en función del objeto.

En esa lógica, en todo diseño estatutario aparece la generación de un directorio: cómo se genera el directorio, su integración, etcétera. Pues bien, como entendíamos que eso era de competencia nuestra, la Contraloría, a través de un dictamen, y la Corte Suprema, mediante un fallo, determinaron que aquí había una competencia exclusiva y excluyente, dentro de esto -donde podía darse una colisión de competencias- que competía a los tribunales electorales regionales. Resolvieron que no podíamos entrometernos, pues solo nos correspondía velar por el funcionamiento más bien general del objeto.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, para profundizar la pregunta que formuló el diputado Robles, efectivamente, hay fundaciones y congregaciones religiosas, como las jesuitas, las evangélicas y otras, que obtienen personalidad jurídica del Ministerio de Justicia, como fundación, pero que deciden abrir un colegio con todas las formalidades. No hablo de actividades de capacitación ni nada por el estilo. Imagino que ese colegio tiene una personalidad jurídica propia, que está, entre comillas, vinculada y desvinculada de la fundación, aunque ésta sea propietaria del colegio. Entonces, es ahí donde se produce una especie de desconexión. Se supone que es la misma fundación, que abre un colegio y es fiscalizada por el Ministerio de Justicia, como fundación, pero en tanto colegio lo es por el Ministerio de Educación. Sin embargo, no hay conversación entre los ministerios, dado lo cual se produce una especie de vacío, y eso ocurre en la realidad.

Sin embargo, el Ministerio de Justicia debería fiscalizar a la fundación, con todas sus acciones, incluida la de educación, pero, en este caso, es el Ministerio de Educación el que tiene la potestad de fiscalizar.

En consecuencia, ahí tenemos un problema que no está resuelto. No creo que lo pueda resolver usted.

Es este Parlamento el que debe hacerlo, de manera que ambos organismos fiscalizadores se conecten cuando se trata de una situación como ésta.

Además, no hay que olvidar que la última modificación que hicimos a la LGE fue en términos de establecer la obligación de las corporaciones de tener giro único para instalar un colegio. Pero, ¿qué ocurre con las fundaciones que no tienen giro único y establecen un colegio?

Por lo tanto, es un tema que debemos ahondar. Además, sería importante que ustedes nos informaran sobre la visión que tienen de esa situación y respecto de todas las entidades registradas que tienen ese doble vínculo o esa doble personalidad jurídica. Sería relevante saber si tienen ese registro, para con ello elaborar una norma que dé solución a esa desvinculación entre los ministerios cuando se trata de fiscalizar corporaciones con doble personalidad jurídica.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señora Presidenta, me parecen excelentes las inquietudes planteadas por la diputada Girardi y el diputado Robles, porque pueden ayudar a establecer, quizás en un capítulo aparte, nuestro punto de vista sobre cómo sentimos la educación, en general, a partir de la educación prebásica y siguiendo la pirámide hasta terminar en su cúspide con la técnico profesional y la superior universitaria.

Pues bien, el señor Muñoz se refirió a las tareas que ustedes desarrollan conforme a la ley vigente. El ministro de Justicia fue preciso en señalar que hay jurisprudencia y que ante modificaciones de estatutos es la Contraloría quien tiene autoridad para hacerlo. Ejemplificó con un caso de 1986, sobre un cambio en los estatutos, que conozco bien, por eso lo planteo. Pero también dijo que hay unos formatos tipo para obtener personalidad jurídica.

Bueno, esos formatos tipo, que no pasan por el Consejo de Defensa del Estado -situación bastante positiva, que permite avanzar y disminuir la burocracia- sobre personalidad jurídica ¿deben ser publicados en el Diario Oficial?

¿Por qué lo digo? Porque me ha tocado apurar algunas personalidades jurídicas, de otra índole, como, por ejemplo, de la asociación de jubilados y montepiados de algunas organizaciones que deben obtener personalidad jurídica del Ministerio de Justicia, para postular a proyectos, concursos, etcétera, porque, de lo contrario, no pueden optar a las diferentes variantes que tenemos en la ley de Presupuestos.

Entonces, la consulta es si todo tipo de personalidad jurídica -en este caso nos importa el área educacional- culmina con la publicación en el Diario Oficial.

La señora SEPÚLVEDA, dona Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Robles.

El señor ROBLES.- Señora Presidenta, solicito que el Ministerio de Justicia nos envíe los nombres de aquellas fundaciones que tienen entre sus rubros la educación. Como dijo la diputada Girardi, todas esas fundaciones pueden tener un colegio o una universidad.

De hecho, perfectamente, una fundación podría ser propietaria de una universidad, sin que ustedes tengan conocimiento, a pesar de que la pueden haber aprobado hace tiempo. Por ejemplo, estoy pensando en el Opus Dei y la Universidad de Los Andes, o los Legionarios de Cristo y la Universidad Finis Terrae.

Entonces, me imagino que si hay un establecimiento educacional que genera utilidades, perfectamente, la propietaria, en este caso la fundación, puede obtener recursos de esa institución, pues éstos se derivan a esa institución madre que ustedes no controlan, porque no es una universidad per se.

Por ejemplo, en el caso de la fundación Legionarios de Cristo, ¿es posible que ustedes hayan aprobado hace mucho tiempo esa fundación y tenga entre sus haberes una universidad?

También puede ser que esa universidad -no lo sé- se haya constituido como un núcleo aparte, distinto, con acciones. Esto lo debemos confirmar con el Servicio de Impuestos Internos o a quien corresponda, pero quiero saber si es posible. Y si es

posible, ¿qué rol juegan ustedes respecto de esta fundación?

El señor Aguilar acaba de decirnos que sólo fiscalizan por requerimiento y que, en estos treinta años, no ha habido ninguno relacionado con este tipo de fundaciones educacionales.

Tal vez no hay ningún requerimiento, porque nadie sabe que la fundación equis es la dueña de la universidad A.

La señora SEPÚLVEDA, dona Alejandra (Presidenta).- Informo a la Sala que también nos acompaña la señora Paulina González, directora jurídica del Ministerio de Justicia.

Tiene la palabra el señor Carlos Aguilar.

El señor AGUILAR.- Señora Presidenta, en primer lugar, es efectivo que todas las corporaciones y fundaciones requieren ser publicadas en el Diario Oficial, independiente de si el trámite se inicia por vía estándar, con escritura pública, o por estatuto protocolizado. Incluso, las reformas también deben ser publicadas en el Diario Oficial. Hay una norma expresa que dice que el acto administrativo, para que tenga plena validez, requiere ser publicado en el Diario Oficial.

Ahora, efectivamente, se puede dar el caso de que exista una fundación o corporación que entre sus fines esté la educación. También puede haber fundado, participado o concurrido con otras entidades a generar algún tipo de universidad u otra figura jurídica.

La verdad es que no tenemos la posibilidad real de saber ex ante que eso va a ocurrir, sino que a propósito de una denuncia. Esto ocurre por dos razones, una de ellas tiene rango constitucional.

Desde la perspectiva del Departamento de Personas Jurídicas, existe una brecha importante en materia de regulación de corporaciones, fundaciones, ONG, con respecto al resto de las legislaciones del mundo.

En los países más avanzados, no en todos, se hace una distinción entre corporaciones y fundaciones, como diferentes tipos jurídicos, y tienen regulaciones absolutamente distintas.

La lógica que hay detrás de toda esta figura jurídica es precisamente el derecho de asociación, garantizado por la Constitución. La Carta Fundamental garantiza la igualdad de autonomía a esos cuerpos intermedios. No habla de corporaciones y fundaciones, sino de cuerpos intermedios.

Otro aspecto tiene que ver con una suerte de imposibilidad material. Somos un departamento con un universo de corporaciones y fundaciones, donde la única forma de fiscalizar, sin que quede al arbitrio del jefe del departamento o autoridad de turno, es a propósito de denuncias que, normalmente, se hacen en los programas de televisión y los medios de comunicación. Ése es un dato bastante real.

Uno podría hacer el siguiente símil. Las sociedades comerciales tienen una estructura mayor, que es la Superintendencia de Valores y Seguros, que tiene otra lógica, otra estructura. No es comparable la fuerza de fiscalización de nuestro Departamento con esa Superintendencia.

Efectivamente, se podría dar la situación que planteó el diputado Robles, pero no tendríamos cómo saberlo si no se hace la denuncia.

La señora SEPÚLVEDA, dona Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Gutiérrez.

El señor GUTIÉRREZ (don Romilio).- Señora Presidenta, en primer lugar, el documento que entregó el ministro de Justicia hace mención, como un ejemplo, al dictamen de la Contraloría de 1986 respecto de la Universidad de Concepción.

Sin haber visto más antecedentes sobre la materia, uno tiende a pensar que si se hizo la consulta es porque, el Ministerio de Justicia ejercía el rol de supervisar o vigilar el actuar de las entidades que creaban instituciones de educación superior. No sé si nuestros invitados tienen antecedentes sobre esa materia.

Por otro lado, quiero saber qué ocurre en la práctica. Por ejemplo, entiendo que una fundación o corporación que obtiene personalidad jurídica en el Ministerio de Justicia no puede constituir una universidad, un centro de formación técnica o un

instituto profesional con esa misma personalidad jurídica, sino que debe presentar una nueva escritura al Ministerio de Educación. Por consiguiente, debe constituir otra organización, aunque forme parte ella misma. No le sirve la misma escritura para constituir la otra entidad. ¿Estoy en lo correcto?

Asimismo, desde el punto de vista del Ministerio de Justicia, ¿cómo debería ser en el futuro la supervisión y vigilancia del cumplimiento de los estatutos de las instituciones de educación superior, a fin de perfeccionar y velar por el correcto funcionamiento de las fundaciones y corporaciones sin fines de lucro?

Les pido que nos hagan una propuesta, considerando el actual funcionamiento del Ministerio de Justicia respecto de las corporaciones y fundaciones. Ustedes mismos han dicho que tienen atribuciones de supervisar, pero que no pueden vigilar a las más de quince mil corporaciones o fundaciones que existen en la actualidad, por una incapacidad material de recursos.

Aunque sea en teoría, ¿cómo creen que debería ser este mecanismo en el futuro?

La señora SEPÚLVEDA, dona Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR.- Señora Presidenta, respecto del dictamen, se refiere a un proceso de reforma, más que a un proceso de fiscalización.

Lo que entiendo que pasó ahí -no estaba en ese minuto en el Ministerio- es que la Universidad de Concepción introdujo sus estatutos para que el Ministerio de Justicia aprobara la reforma.

Probablemente, el Ministerio le dijo que no era competente en esa materia. Tal vez, ahí la universidad fue a la Contraloría y ésta le dijo que, efectivamente, el Ministerio de Justicia no era competente, sino que el órgano competente era el Ministerio de Educación, pero siempre fue en el marco de la aprobación de un proceso de reforma a estatutos.

Como segundo punto, mi impresión es que existe una brecha orgánica y en términos de competencia con respecto a nuestro Departamento, para fiscalizar a

todas las corporaciones y fundaciones. Creo que -y lo digo como una persona que ha trabajado bastante tiempo en esta materia- debería pensarse en una suerte de superintendencia del tercer sector, porque no sólo está el problema de las universidades, que sería bueno que lo viera el Ministerio de Educación y quedara completamente radicado allí, sino que otra serie de cuerpos intermedios, como centros de padres, cuerpos de bomberos, entidades deportivas, sociedades mutuales que se están extinguiendo, etcétera. Es decir, hay un variopinto, donde es necesario entregar competencias específicas a los órganos que conocen la materia.

Por ejemplo, soy partidario de que todas las entidades deportivas, independiente de que sean corporaciones, debieran estar bajo la égida de Chiledeportes, por su especialidad o especificidad en la materia.

Entonces, reitero, queremos que exista una superintendencia del tercer sector.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, desconozco si materialmente es posible, pero quiero que nuestros invitados nos remitan, si tienen la información, el listado de todas las fundaciones que tienen registradas y que son dueñas de instituciones educativas.

El señor AGUILAR.- No tenemos ningún problema en enviarla, pero la información no es completa, porque luego de que una entidad se constituye, se publica en el Diario Oficial y genera toda una vida independiente. Entonces, no tenemos información respecto de la suerte de relaciones contractuales generadas, excepto cuando hay algún tipo de denuncia. Ahí nos podemos meter un poco más, acotar información y pedir informes, porque estamos facultados para eso. De la gran mayoría, no tenemos información. Sin embargo, tenemos las memorias y los balances de las fundaciones, cuando los han remitido, pero no de las universidades.

En todo caso, pueden ser un poco crípticos respecto de la materia, pero si los solicitan, no hay ningún problema en enviárselos.

A propósito de la invitación a la Comisión, hicimos un levantamiento extraoficial de información. Introdujimos el parámetro institución educacional a nuestra base de datos y nos arrojó un listado de 582 entidades vinculadas a temas educacionales en general.

No hay ningún problema en hacerles llegar ese listado, pero me gustaría hacer dos prevenciones. La primera, éste es un universo amplísimo, por lo que probablemente nos vamos a encontrar con corporaciones, por ejemplo, de 1950, que no están materialmente en el Ministerio de Justicia, sino que en el Conservador del Archivo Nacional. Porque si tuviéramos todos los decretos de reforma en el Ministerio de Justicia, no tendríamos espacio, pues las primeras corporaciones son de 1857.

Señalo lo anterior, porque la única forma de tener claridad respecto de lo que ellas hacen es viendo el objeto. Para ello, es necesario tomar el decreto de concesión con las escrituras insertas.

La segunda prevención es que damos una cifra aproximada de 15.000 corporaciones y fundaciones, porque no tenemos los medios informáticos como para tener certeza absoluta de cuántas son. No creo que estemos tan errados, pero quería hacer esa prevención.

Por último, está pendiente un oficio de respuesta. Si les parece bien, podríamos complementarlo con la respuesta a las inquietudes hoy nos han planteado, es decir, ampliar la respuesta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Señor Aguilar, ¿qué hacen con las memorias y los balances? ¿Sólo los reciben o hacen un análisis al azar?

Complementando lo que señalaba el diputado Alberto Robles, en relación con las donaciones que podrían venir de una universidad que fue constituida por una fundación o una corporación, ¿se podrían pesquisar de alguna manera -es parte de la investigación- las donaciones que se hacen a determinadas fundaciones?

¿Cuál es el procedimiento que tienen para revisar los balances? ¿Aplican algún tipo de metodología para verificar si el balance corresponde o tiene algún grado de alteración?

El señor ORTIZ.- Señora Presidenta, antes de que conteste nuestro invitado, yo le puedo responder respecto de las donaciones. Conozco el tema, porque pertenezco a la Comisión de Hacienda.

Todo lo relativo a las donaciones está centrado en el Ministerio de Hacienda. No hay que olvidar que las donaciones siempre tienen una franquicia tributaria, un costo.

Hoy, acaba de ingresar un proyecto que modifica la ley de Donaciones y existe una ley vigente relacionada con la parte cultural. Si queremos saber esa información -se puede encontrar con muchas sorpresas-, deberíamos enviar un oficio al Ministerio de Hacienda, solicitando información del rendimiento de la ley de Donaciones, en relación con el uso de esa franquicia tributaria que está dirigida a las universidades en general.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Lo que estamos tratando de buscar es el vaso comunicante entre el Ministerio de Justicia y las fundaciones que se crean posteriormente.

Quiero saber qué ocurre con los balances y si hay algún tipo de análisis que permita concluir lo que planteó el diputado Alberto Robles.

El señor AGUILAR.- Efectivamente, recibimos los balances y las memorias. En el caso de regiones, éstos se remiten a la seremi respectiva.

No tenemos la posibilidad de revisarlos. Lo que hacemos es acopiarlos en las dependencias del Ministerio y en las seremis. Pero, después de un tiempo, se van al Conservador del Archivo Nacional. Sin embargo, a propósito de denuncias que nos hagan, aprovechamos de hacer una revisión completa de la corporación.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor ROBLES.- Señora Presidenta, si una fundación -pienso en abstracto, ni siquiera en una fundación educacional- tiene un balance con ingresos muy importantes, millones de dólares, me llamaría mucho la atención, independientemente del tipo de fundación

que se trate. Entonces, si reciben los balances y simplemente los guardan, el sistema no tiene ningún sentido.

Alguien debería analizar los balances y anotar los ingresos, egresos y las utilidades del ejercicio. Es decir, al menos, anotar los datos finales para señalar que existe, por ejemplo, una fundación deportiva que está recibiendo gran cantidad de millones de dólares. Por lo que entiendo del sistema tributario, esas fundaciones no necesariamente pagan impuestos.

Si el Ministerio de Justicia recaba esa información, en algún lado se debería hacer algún tipo de análisis.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tal vez, las Seremi tienen más posibilidades de hacer análisis de las fundaciones y corporaciones regionales.

Estoy de acuerdo con lo que plantó el diputado Alberto Robles, porque no puede ser que sólo reciban los balances y memorias. Debe existir la posibilidad de analizar la información.

El señor AGUILAR.- Señora Presidenta, quisiera dar un dato específico y real muy importante.

La Unidad de Fiscalización del Ministerio de Justicia, para todo el país, se compone de cinco personas: Dos abogados, un funcionario administrativo, una secretaria y un contador auditor, que al mismo tiempo es el fiscalizador. Ésa es la fuerza de trabajo que tenemos como Ministerio de Justicia.

Dentro de las corporaciones que debemos supervigilar, para lo que hacemos ingentes esfuerzos con el personal que tenemos, existen algunas muy grandes, por ejemplo, Colo-Colo y la Universidad Católica.

En estos momentos, estamos en proceso de fiscalización de la Caja de Ahorro de Empleados Públicos, una de las corporaciones más antiguas del país. Como no podíamos clonar al contador auditor, tratamos de establecer alianzas con gente del mismo Ministerio y de la Contraloría, para este caso específico. Toda la fuerza está dedicada a eso.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor ROBLES.- Señora Presidenta, la fiscalización es un elemento básico del Estado para algunas cosas. Hay asuntos que no tiene ningún sentido fiscalizar. Por ejemplo, los de una fundación que recibe muy pocos recursos, 100 mil pesos. Pero a una corporación como Colo-Colo, que tiene recursos importantes, hay que mirarla en términos globales. No digo que se haga bien o mal, pero alguien tiene que observar.

Si el Ministerio de Justicia no está en condiciones, en alguna parte del Estado debe existir un sistema de fiscalización mayor. Porque entiendo que se debe fiscalizar cuando hay implicados muchos recursos económicos.

A veces, uno ve universidades que empiezan a construir mucho, y son fundaciones que sacan la plata de algún lado.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra don Carlos Aguilar.

El señor AGUILAR.- Señora Presidenta, como corolario, comparto la aprensión y la duda que puede generar el tema de la fiscalización.

Como Ministerio, estamos preocupados de aquello. Sabemos que la ley N° 20.500 tiene muchos atributos para favorecer la asociatividad. Pero, al mismo tiempo, surgen preguntas ciudadanas: ¿Tenemos más corporaciones? ¿Es más fácil constituirse? ¿Quién las fiscaliza?

Como Ministerio y Subsecretaría, estamos conscientes y hemos pedido los dineros necesarios. Esperamos que nos ayuden en ese aspecto.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Si lo pide el Ministerio, daremos nuestro voto favorable.

Agradecemos a don Carlos Aguilar y a doña Paulina González, del Ministerio de Justicia, su participación en esta sesión.

Creo que debemos mandar oficios para solicitar información de todas las fundaciones que tengan conexión con educación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada señora Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, sugerimos invitar a representantes del Consejo Nacional de Educación, que es un organismo autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación y cuyo presidente es el ministro de Educación. Por lo tanto, deberíamos invitar también a su presidente.

Tal organismo es muy importante, porque es el que debería revocar las personalidades jurídicas en caso de que no se cumpla, estatutariamente, con los objetivos ni con cualquiera de las situaciones que debemos investigar.

El otro organismo, cuyos representantes considero que es importante invitar, es la Comisión Nacional de Acreditación, que otorga la acreditación a las carreras, a los programas y a las universidades. También está relacionada con el Consejo Nacional de Educación.

Además, hay que ver cuáles son las competencias de la División de Educación Superior en materia de fiscalización. Tengo aquí todas las unidades de fiscalización y no aparece dicha División como ente fiscalizador, sino sólo receptor de información. Por lo tanto, sería importante que nos ilustraran un poco más sobre su rol, porque prácticamente todo lo que compete a fiscalización está radicado en el Consejo Nacional de Educación, el cual propone al Ministerio de Educación las entidades a las que se debe revocar la personalidad jurídica en caso de que no cumplan con los objetivos de sus estatutos y otros temas que tienen que ver con el reconocimiento oficial.

Sería importante focalizar mejor a los invitados en relación con los tres referidos organismos.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- En síntesis, se propone invitar a representantes del Consejo Nacional de Educación, incluyendo a su presidente, que es el ministro de Educación, y a la persona que esté encargada específicamente del tema. En segundo lugar, al jefe de la División de Educación Superior. En tercer lugar, a miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que no estaba incluido. En cuarto lugar, al contralor general de la República y a quien esté encargado específicamente del tema. Además, a representantes del Servicio de Impuestos Internos. También vamos a consultar con Biblioteca todo lo que tiene que ver con exenciones tributarias.

Por otra parte, también debemos invitar a los expertos señores Harald Beyer, Patricio Meller, Ernesto Fontaine, Carlos Peña, Joaquín Brunner, Luis Riveros y señora María Olivia Mönckeberg.

Si hay alguien más a quien quieran invitar, háganlo saber a la Secretaría.

Tiene la palabra el diputado señor Robles.

El señor ROBLES.- Señora Presidenta, creí que hoy íbamos a recibir del Ministerio de Justicia información muy acabada de todo el rol de fiscalización que había hecho a las universidades, y veo que no es dicho Ministerio el encargado. Por lo tanto, para que terminemos con este tema, me gustaría que la próxima reunión fuese con representantes del Ministerio que tengan que ver con el área de la fiscalización, y que vengan con información completa de varios años de fiscalización, de universidad por universidad, al menos, en términos generales.

La diputada Girardi ha dicho que ese rol está radicado en el Consejo Nacional de Educación, pero me gustaría que el ministro no venga sólo en su calidad de presidente del Consejo, sino como ministro propiamente tal, porque son dos áreas distintas de fiscalización. El Consejo podrá fiscalizar y tendrá algunas atribuciones, pero el rol del Ministerio es supervisar. Por lo tanto, tiene una función como presidente del Consejo, pero también su rol político como ministro del ramo.

Entonces, es vital que avancemos en el área de la fiscalización y que después lo invitemos a propósito de otras áreas sobre las que hemos conversado.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Podemos invitar al señor ministro a la próxima sesión en su doble calidad y al jefe de la División de Educación Superior.

El señor ALMENDRAS (Secretario).- Señora Presidenta, es conveniente delimitar a los invitados por lo menos para las dos próximas sesiones, porque si lo hacemos sólo con algunos días de anticipación, siempre tienen excusas.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Por eso hemos dicho que se va a invitar para la próxima sesión a representantes del Consejo Nacional de Educación, con el ministro a la cabeza y como jefe de su cartera, y al jefe de la División de Educación Superior. A la siguiente, a miembros del Consejo Nacional de Acreditación y al señor contralor general de la República, y a la subsiguiente, a las demás personas. También está considerado el Servicio de Impuestos Internos, pero vamos a evaluar si es pertinente. Además, hay alrededor de siete u ocho expertos, lo que da a lo menos para dos sesiones.

Tiene la palabra el diputado Monsalve.

El señor MONSALVE.- Señora Presidenta, yo había sugerido invitar a don Víctor Salas Opazo, de la Universidad de Santiago, porque tiene un documento sobre financiamiento de la educación superior.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- También lo vamos a invitar.

Tiene la palabra el diputado señor Robles.

El señor ROBLES.- Señora Presidenta, en relación con la invitación al ministro en su doble rol, sugiero que se le pida que traiga fiscalizadores, para que nos muestren cómo fiscalizan, y que nos informe formalmente sobre lo que ha hecho el Ministerio respecto de la fiscalización desde hace cinco o seis años, incluyendo el 2011.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- En consecuencia, vamos a ser muy

específicos con la invitación que vamos a realizar, para nos traiga la metodología que se utiliza para la fiscalización y los resultados de los últimos cinco años.

¿Habría acuerdo respecto de los invitados?

Acordado.

Por haber cumplido su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19.00 horas.

PEDRO RAMÍREZ EMPARÁN,

Jefe de Taquígrafos de Comisiones